

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

- 37** *RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2011, de la Dirección General de Evaluación Ambiental, por la que se acuerda publicar resoluciones sancionadoras e información sobre el pago de sanciones en período voluntario en materia de medio ambiente.*

Intentada sin efecto la práctica de las notificaciones de resoluciones sancionadoras e información sobre el pago de sanciones en período voluntario en el domicilio de sus destinatarios, que se relacionan en el Anexo, por infracciones administrativas a la normativa vigente en materia de medio ambiente, procede su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de edictos del Ayuntamiento que corresponda, a los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el siguiente texto en el que se recogen los aspectos coincidentes de las diferentes resoluciones, según lo dispuesto en el artículo 60.2 de la citada Ley 30/1992.

Para su conocimiento y demás efectos le comunico que contra la Resolución u Orden por la que se resuelve el expediente de referencia, conforme a lo establecido en los artículos 114 y 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, cabe interponer:

- a) Si se trata de una Resolución que no agota la vía administrativa, recurso de alzada ante el órgano que dictó el acto o ante la Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación.
- b) Si se trata de una Orden que agota la vía administrativa, recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses.

Si no se interpone recurso de alzada, y una vez transcurrido el citado plazo en el caso a) y desde la publicación de la notificación de la Resolución u Orden en el caso b), esta será firme (artículo 115.1) y deberá hacerse efectiva la sanción impuesta en la Resolución del expediente, en virtud de lo dispuesto en los artículos 138.3 y 115.1 de la Ley 30/1992, informándose de lo siguiente:

#### Primerº

De conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el importe de la sanción se hará efectivo por ingreso directo en la cuenta corriente restringida número 2038 1826 14 6400010335, Comunidad de Madrid, Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio-Sanciones, abierta en la oficina 1826 de “Caja Madrid”, pudiéndose hacer el ingreso en cualquier oficina de esta entidad bancaria o bien mediante transferencia, cheque, etcétera. Se ha de hacer referencia al número de expediente, nombre, apellidos y NIF.

Dicho ingreso se realizará en los períodos establecidos en el precepto citado que se detallan a continuación:

- a) Si la fecha en que la Resolución u Orden es ejecutiva está comprendida entre los días 1 y 15 de cada mes, desde esa fecha hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
- b) Si la fecha en que la Resolución u Orden es ejecutiva está comprendida entre los días 16 y último de cada mes, desde esa fecha hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

## Segundo

Que, de no abonar dicha cantidad dentro del citado período voluntario, se procederá a su exacción por la vía de apremio sin más trámite con los sucesivos recargos que procedan, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la citada Ley General Tributaria.

El justificante o resguardo del ingreso deberá presentarse, o bien enviarse por correo, ordinario o certificado, en el plazo de diez días siguientes al mismo, en el Área de Disciplina Ambiental, para su anotación y constancia en el expediente, sin que se proceda al archivo del mismo sin el cumplimiento de este requisito.

## Tercero

De la notificación de esta obligación contraída con la Comunidad de Madrid se pasa comunicación a la Consejería de Economía y Hacienda de la misma, a los efectos establecidos en el Reglamento General de Recaudación.

Lo que le notifico para su conocimiento y la adopción de las medidas que estime oportunas.

## CLAVES DE IDENTIFICACIÓN DE EXPEDIENTES

- SDA-R y SDA-O: Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, y Ley 5/2003, de 31 de marzo, de Residuos.
- SDA y SDA-RU: Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid; Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrado de la Contaminación, y Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.
- SDA-E: Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases.
- M: Ley 1/1970, de 4 de marzo, de Caza.
- P: Ley de 20 de febrero de 1942, de Pesca.
- I y FR: Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, y Ley 16/1995, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid.
- FF: Ley 2/1991, de 14 de febrero, para la Protección y Regulación de la Fauna y Flora Silvestres en la Comunidad de Madrid; Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres; Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, y Ley 7/1990, de 28 de junio, de Protección de Embalses y Zonas Húmedas.
- SQ: Ley 3/1992, de 21 de mayo, de Medidas Excepcionales para la Regulación del Abastecimiento de Agua en la Comunidad de Madrid; Decreto 97/2005, de 29 de septiembre, y Decreto 46/2006, de 18 de mayo.

Madrid, a 14 de enero de 2011.—El Director General de Evaluación Ambiental, José Trigueros Rodrigo.

## ANEXO

N.º Expte.	Descripción	Calif.	Denunciado	NIF	CP	Municipio	F. Resol.	Importe
FF/0425/09	ESTACIONAR VEHÍCULO A MOTOR, MATRÍCULA M-6014-LZ, EN ZONA PROTEGIDA DE EMBALSE CATALOGADO DE EL ATAÑAR, ESTANDO PROHIBIDO, EXISTIENDO SEÑAL DE PROHIBICIÓN, EL 06/09/2009, TERMINO MPAL. EL BERRUECO	L	CUEVAS CUEVAS, EUSEBIO	50559125L	28024	MADRID	10/12/2010	300
M/0320/09	CAZAR CON PERROS EN ÉPOCA DE VEDA Y EN TERRENO CINEGÉTICO COMÚN	G	DE LA ROSA GORMAZ, EDUARDO	52894673D	28031	MADRID	17/11/2010	33,05
FF/0357/09	SOBRESEIMIENTO DEL EXPEDIENTE SANCIÓNADOR		DEL PRADO BODAS, JOSÉ LUIS	11825749T	28410	MANZANARES EL REAL	09/12/2010	0
P/0025/10	PESCAR SIN PERMISO DE COTO	L	DUMITREAN, GHEORGHE	X6537926S	28751	LA CABRERA	03/11/2010	150
FR/0124/07a	CONSTRUIR SOLADO CON BASE HORMIGÓN Y SUELTO DE PIZARRA QUE OCUPA DE 3 A 4 M2. Y DOS ESCALONES Y OTRO SOLADO DE APROX. 35 M2. Y UN GRAN ESCALÓN DE UNOS 8 M2., TODO ELLO EN TERRENO FORESTAL, SIN AUTORIZACIÓN	L	EXPERIENCIAS GANADERAS SIGLO 21, S.L.	B81993057	28036	MADRID	05/11/2010	900
FR/0178/09	REALIZAR BASAMENTO DE HORMIGÓN DE 16 X 9 X 0,3 M. APROX. E INSTALAR SOBRE EL MISMO UNA CARPA PLÁSTICA CON ESTRUCTURA METÁLICA DE 16 X 9 X 4 M. APROX., EN TERRENO FORESTAL SIN AUTORIZACIÓN	L	EXPLOTACIONES PEÑACERVERA S.L.	B82758111	28016	MADRID	05/11/2010	950
FF/0451/09	CAZAR CON HURÓN, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN	L	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, RAFAEL	50478507Q	28300	COLMENAR DE OREJA	10/12/2010	690
M/0510/09	CAZAR CON PERROS SIN LICENCIA Y EN TERRENO CINEGÉTICO COMÚN	L	FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, PEDRO	51959890S	28025	MADRID	25/11/2010	706
M/0011/10	CAZAR CON PERROS EN TERRENO CINEGÉTICO COMÚN	L	GARCÍA GARCÍA, RAMÓN	51934792X	28030	MADRID	18/11/2010	18,02
M/0481/09	CAZAR CON PERROS SIN LICENCIA Y EN COTO SIN PERMISO	L	GARCÍA MUÑOZ, MIGUEL	50970311B	28019	MADRID	25/11/2010	703
P/0073/10	PESCAR SIN LICENCIA	L	HERRANZ CODESIDO, RAUL	51083286X	28150	VALDETORRES DE JARAMA	24/11/2010	150
P/0005/10	PESCAR EN TRAMO EXPERIMENTAL DE PESCA SIN AUTORIZACIÓN, USANDO UN ANZUELO Y A MENOS DE 50 M. DE UNA PRESA	L	IACOB, EMIL	X8847003F	28523	RIVAS-VACIAMADRID	19/10/2010	150
M/0034/10	CAZAR CON PERROS SIN LICENCIA Y EN TERRENO CINEGÉTICO COMÚN	L	IGLESIAS VARGAS, ÁNGEL	50977243C	28021	MADRID	18/11/2010	706
P/0020/10	PESCAR EN ZONA VEDADA DE HUMEDAL CATALOGADO, ESTANDO PROHIBIDO	L	IONUT STEFAN, ANGHEL	X8753590C	28830	SAN FERNANDO DE HENARES	24/11/2010	250
P/0003/10	PESCAR SIN LICENCIA	L	JEZIERSKI, MARZIN	X8285987F	28934	MÓSTOLES	24/11/2010	150
M/0020/10	ENTRAR EN COTO LLEVANDO PERROS DISPUESTOS PARA CAZAR	L	LÓPEZ FERNÁNDEZ, FELIPE	07534677S	28870	HUMANES DE MADRID	18/11/2010	14,02
M/0029/10	CAZAR CON PERROS SIN LICENCIA, EN COTO SIN PERMISO Y EN DÍA INHÁBIL	L	MONTOYA MENDOZA, ANTONIO	50241769V	28019	MADRID	18/11/2010	802
P/0040/10	PESCAR CON TRES CAÑAS EN ZONA TRUCHERA	L	MORENO MANZANO, JESÚS	51449483R	28039	MADRID	24/11/2010	12
FR/0326/08	SOBRESEIMIENTO DEL EXPEDIENTE SANCIÓNADOR		MUBOR INSTALACIONES S.L.	B84047596	28430	ALPEDRETE	20/12/2010	0
P/0194/10	PESCAR CON TRES CAÑAS DE FORMA SIMULTÁNEA EN AGUAS TRUCHERAS	L	MUÑOZ RODRÍGUEZ, JAIRO JULIO	54209256G	28260	GALAPAGAR	01/12/2010	12
M/0397/09	CAZAR CON PERROS SIN LICENCIA Y EN COTO SIN PERMISO	L	MUÑOZ SAAVEDRA, DAVID	3135259	19005	GUADALAJARA	25/11/2010	704
P/0121/10	CAPTURAR DOS CARPAS AL PRACTICAR EL DEPORTE DE LA PESCA EN ZONA VEDADA DE EMBALSE CATALOGADO, ESTANDO PROHIBIDO	L	OCTAVIAN EPURAN, MARIUS		28807	ALCALÁ DE HENARES	01/12/2010	310
P/0148/10	PESCAR SIN LICENCIA Y SIN PERMISO DE LA SOCIEDAD DE PESCADORES DE NUESTRA SEÑORA DE BUTARQUE	L	POROJAN, IONUT	X6489588T	28911	LEGANÉS	19/10/2010	200
M/0152/09	SOBRESEIMIENTO DEL EXPEDIENTE SANCIÓNADOR		SILVA BOTE, FRANCISCO	50227958Y	28021	MADRID	04/11/2010	0
M/0006/09	SOBRESEIMIENTO DEL EXPEDIENTE SANCIÓNADOR		SILVA BOTE, FRANCISCO	50227958Y	28021	MADRID	04/11/2010	0
M/0502/09	CAZAR CON PERROS SIN LICENCIA, EN COTO SIN PERMISO Y EN ÉPOCA DE VEDA	L	VACA BARRULL, ESTEBAN	02284336E	28041	MADRID	25/11/2010	800
P/0024/10	PESCAR SIN PERMISO DE COTO	L	VASILE, VASILE	X5731239F	28751	LA CABRERA	03/11/2010	150
P/0079/10	PESCAR EN ZONA TRUCHERA UTILIZANDO ARTES PROHIBIDAS (SEDAL CON TRES ANZUELOS), ASÍ COMO CEBO PROHIBIDO (MAÍZ)	L	VASILEV DIMITROV, KIRIL	X6537030Q	28180	TORRELAGUNA	24/11/2010	15,03

(01/277/11)